Delito

- Noción jurídica de delito y presupuestos del delito
  - comtempla dos aspectos
    - jurídico-formal
      - Delito es el acto o la omisión que sancionan las leyes penales
    - jurídico-sustancial.
- Elementos del delito: positivo y negativo
  - Positivo
    - Conducta, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, imputabilidad, condicionalidad objetiva y punibilidad.
  - Negativo
    - Ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación o licitud, inculpabilidad, inimputabilidad, ausencia de condiciones objetivas de punibilidad y excusas absolutorias
- Delito instantáneo, permanente continuo, eventualmente permanente y continuado
  - Delito
    - Instantáneo
      - El delito se consuma en el momento en que se realizaron todos sus elementos
      - Instantáneo con efectos permanentes.
    - Continuado
      - Se produce mediante varias conductas y un solo resultado
      - Se dice que hay pluralidad de conductas y unidad de resultado
    - Permanente
      - Después de que el sujeto realiza la conducta, ésta se prolonga en el tiempo a voluntad del activo
- Delitos consumados y de tentativa
  - Por
    - Consumación
      - Se conforma por los actos materiales tendentes a ejecutar el delito
    - Tentativa
      - Es un grado de ejecución que queda incompleta por causas no propias del agente y, puesto que denota la intención delictuosa
- Tipos de autoría y participación
  - Grados de participación
    - a)Autoría
      1. Autor material
      2. Autor intelectual..
    - b) Coautoría.
    - c) Complicidad.
    - d) Autoría mediata.
    - e) Instigación.
    - f) Provocación o determinación.
    - g) Mandato
    - h) Orden.
    - i) Coacción.
    - j) Consejo
    - k) Asociación.
- Delitos de acción y de omisión
  - Elementos
    - De acción
      1. Movimiento
      2. Resultado
      3. Relación de causalidad
    - De omisión
      - a) Manifestación de la voluntad
      - b) Una conducta pasiva. (inactividad)
      - c) Deber jurídico de obrar
      - d) Resultado típico jurídico
- Conducta y su aspecto negativo
  - Es un comportamiento humano voluntario, activo o negativo, que produce un resultado
  - Aspecto negativo
    - a) Vis absoluta
    - b) Vis maior
    - c) Actos reflejos
    - d) Sueño profundo
    - e) Sonambulismo
    - f) Hipnosis.
- Tipicidad y su aspecto negativo
  - Es el encuadramiento de un comportamiento real a la hipótesis legal.
    - Principios
      - a) Nullum crimen sine lege. No hay delito sin ley.
      - b) Nullum crimen sine tipo. No hay delito sin tipo
      - c) Nulla poena sine tipo. No hay pena sin tipo
      - d) Nulla poena sine crimen. No hay pena sin delito.
      - e) Nulla poena sine lege. No hay pena sin ley
  - Aspecto negativo
    - La atipicidad
    - Ausencia de tipo
- Antijuricidad y su aspecto negativo
  - Dos tipos
    - Material
      - Es propiamente lo contrario a derecho
    - Formal
      - Es la violación de una norma emanada del Estado
  - Aspecto negativo
    - El aspecto negativo de la antijuridicidad lo constituyen las causas de justificación
- Culpabilidad y su aspecto negativo
  - Relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento
    - Elementos
      - a) Conducta (acción u omisión)
      - b) Carencia de cuidado, cautela o precaución que exigen las leyes
      - c) Resultado previsible y evitable
      - d) Tipificación del resultado
      - e) Nexo o relación de causalidad
    - Clases
      - a) Consciente
      - b) Inconsciente
  - Aspecto negativo
    - Causas
      - a) Error esencial de hecho invencible (error de tipo y de prohibición)
      - b) Eximentes putativas
      - c) No exigibilidad de otra conducta
      - d) Temor fundado
      - e) Caso fortuito
- Punibilidad y su aspecto negativo
  - Es la amenaza de una pena que establece la ley
  - En ningún caso el juez podrá imponer una pena menor a la señalada como mínimo ni una mayor de la establecida como máximo.
- Imputabilidad y su aspecto negativo
  - Capacidad de entender y querer en el campo del derecho penal
  - Aspecto negativo
    - a) Causas concretas
    - b) Trastornos mentales
- Excusas absolutorias
  - Razón o fundamento que el legislador consideró para que un delito
    - a) Por estado de necesidad
    - b) Por culpa o imprudencia
    - c) Por no exigibilidad de otra conducta
    - d) Por innecesariedad de la pena.

Aspecto negativo

- Condiciones objetivas de punibilidad
  - Está constituida por requisitos que la ley señala eventualmente para que pueda perseguirse el delito
- Reglas para el concurso de delitos
  - Consiste principalmente en la forma de aplicación y determinación de las penas, pues se está en presencia de pluralidad de infracciones a la ley
  - a) La acumulación material o matemática (cada delito una pena)
b) El régimen de absorción de la pena (pena mayor absorbe a la menor
c) La acumulación jurídica.

Presented with xmind